

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2019.”

PUNTO N° 2.- Propuesta relativa a las actividades que serán objeto de patrocinio durante el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.-** Aprobar el listado de propuestas detalladas en el Anexo, como actividades que serán objeto de patrocinio a lo largo del año 2019.*

***SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión del municipio, así como en la página Web municipal.*

***TERCERO.-** Las Áreas y Organismos proponentes deberán promover, impulsar y difundir el patrocinio de cada una de estas actividades, cuya tramitación individualizada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página Web, y seguirá el procedimiento previsto en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza Municipal”.*

PUNTO N° 3.- Propuesta relativa a los procedimientos de concesión directa, con carácter excepcional, de subvenciones por el Ayuntamiento de Málaga, solicitadas por la Fundación Benéfica Obra de las Doctrinas y por Asociación de Misioneras de las Doctrinas Rurales, como consecuencia del desistimiento de los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO:** Declarar la acumulación de los expedientes iniciados por la Fundación Benéfica Obra de las Doctrinas a través de solicitud presentada con número de doc. 786027/2018^a y por la Asociación de Misioneras de las Doctrinas*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Rurales a través de solicitud presentada con número de doc.792826/2018, a efectos de dictar resolución sobre los mismos que ponga fin a ambos expedientes.

SEGUNDO: *Dictar resolución expresa y notificación de la misma a los interesados, declarando el DESISTIMIENTO de los interesados, ordenando el archivo de los expedientes.*

TERCERO: *Notificar el acuerdo a los interesados, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”.*

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de Convenio de Patrocinio para la edición del libro “Centre Pompidou Málaga”, y para la selección de patrocinador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Seleccionar como patrocinador de la edición del libro Centre Pompidou Málaga a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:*

•FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con una aportación dineraria por importe de DIECIOCHO MIL (18.000,00) €.

SEGUNDO: *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales y la entidad reseñada en el ordinal anterior”.*

PUNTO N° 5.-Propuesta de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de arreglos y mejoras de 24 campos de fútbol municipales de la ciudad de Málaga y del servicio de estudios técnicos y dirección facultativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar la modificación del mencionado contrato, consistente en la ampliación de su plazo de ejecución ya que, desde el inicio de las obras, en la ciudad de Málaga, se ha contado con la presencia de las lluvias durante un total de 17 días, lo que ha interrumpido la ejecución de los trabajos durante el mismo periodo, según se manifiesta en las “actas de modificación del plazo de ejecución” (Lotes 1



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

a 6), suscritas tanto por el contratista como por la dirección facultativa y el responsable municipal del contrato, de fecha 22 de noviembre de 2018, así como en el informe emitido por el Jefe de Negociado de Proyectos y Obras, junto con el contratista del Lote 7, de fecha 18 de enero de 2019, finalizando, en consecuencia, su ejecución, en función de cada uno de los lotes, en las fechas que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 195.2 de la LCSP y 100 del RGLCAP:

Lotes 1 a 5: El día 26 de febrero de 2019.

Lote 6: El día 1 de marzo de 2019.

Lote 7: El día 1 de marzo de 2019, más el periodo de garantía de la obra finado en dos (2) años.

Esta ampliación no supone repercusión económica alguna en el presupuesto de adjudicación de estas obras.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Barrera Viera, en representación del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía, contra Resolución del Ayuntamiento de Málaga de 19 de noviembre de 2018, referente a la convocatoria para proveer 12 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Desestimar la petición de suspensión formulada por el Sr. Barrera Viera, en representación del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía, en el escrito de recurso interpuesto contra la resolución objeto de impugnación por la motivación expuesta en el fundamento de derecho II.4.

Segundo.- Desestimar, en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. MANUEL BARRERA VIERA contra la Resolución de 19 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOE nº 306, de 20 de diciembre de 2018, referente a la convocatoria para proveer doce plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, mediante el sistema de oposición, en turno libre, por ser la misma conforme a Derecho.”

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a las Convocatorias efectuadas para cubrir 3 plazas de

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2008), 3 plazas de Subalterno de Administración General (OEP 2016), 3 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2011, 2016 y 2017), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho (OEP 2017), 2 plazas de Intendente de la Policía Local (OEP 2017) y 12 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las Convocatorias efectuadas para cubrir 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2008), 3 plazas de Subalterno de Administración General (OEP 2016), 3 plazas de Técnico Superior Veterinario (OEP 2011, 2016 y 2017), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Derecho (OEP 2017), 2 plazas de Intendente de la Policía Local (OEP 2017) y 12 plazas de Técnico Medio Ingeniero Técnico Industrial (OEP 2008)”.

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal al Museo Carmen Thyssen Málaga de 2 obras de Pablo Ruiz Picasso para formar parte de la exposición “Femmes Fatales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el expediente de cesión de bienes SJ CB 25-18 correspondiente a la cesión temporal al Museo Carmen Thyssen Málaga de 2 obras de Pablo Ruiz Picasso para formar parte de la exposición “Femmes Fatales”, con fechas de exposición entre el 29 de marzo al 8 de septiembre de 2019 y fechas de préstamo entre el 15 de marzo al 15 de septiembre de 2019. Esta cesión no supone ningún gasto para la Agencia.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación de la cesión temporal y gratuita de 25 fotografías y 2 libros de Juan Gyenes y 2 litografías de Pablo Ruiz Picasso para la sala de exposición del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya, Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Acordar la cesión temporal y gratuita de 25 fotografías, 2 litografías de Pablo Ruiz Picasso y 2 libros de Juan Gyenes a la Subdirección General de

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Bellas Artes, Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, para su exposición en el Ayuntamiento de Buitrago.

SEGUNDO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la contratación del alquiler de un local para su uso como sala de exposiciones del Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UN LOCAL PARA SU USO COMO SALA DE EXPOSICIONES DEL MUSEO CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO, DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES.*

SEGUNDO.- *Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por un importe máximo 359.010,99 €, que incrementados en el correspondiente 21% de IVA, hace un importe total de 434.403,30 €.*

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 LCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a 478.681,32€, IVA excluido.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades programadas para el Carnaval 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, con motivo de las actividades programadas para el Carnaval 2019, en distintos puntos de la ciudad, se van a celebrar espectáculos al aire libre, en diversos días y horarios que a continuación se relacionan:*

- **Actividad:** Pregón y elección de los dioses
Lugar: Plaza de la Constitución y calles del Centro Histórico
Horario: 17:00 a 02:00 h.
Periodo temporal: sábado 23 de febrero
- **Actividad:** Gran desfile, dioses infantiles y actuaciones de calle
Lugar: Plaza de la Merced, calles del Centro histórico e itinerario desfile (Pasillo Santo Domingo, Puente de la Esperanza, Prim, Atarazanas, Martínez Marqués de Larios, Plaza de la Constitución, Granada, Plaza del Carbón, Plaza del Siglo, Granada, Méndez Núñez, Plaza de Uncibay, Casapalma, Cárcer, Madre de Dios y Plaza de la Merced).
Horario: 12:00 a 01:00 h.
Periodo temporal: Domingo 24 de Febrero.
- **Actividad:** Actuaciones de Murgas y Comparsas
Lugar: Plaza de la Constitución y calles del Centro Histórico
Horario: 20:00 a 24:00 h.
Periodo temporal: del 25 al 28 de Febrero
- **Actividad:** Carnaval de Calle
Lugar: Plaza de la Constitución y calles del Centro Histórico
Horario: 17:00 a 02:00 h
Periodo temporal: del 01 al 02 de Marzo
- **Actividad:** Domingo de Piñata y entierro del Boquerón
Lugar: Plaza de la constitución, calles del centro histórico e itinerario del desfile (Larios, rotonda del Marqués de Larios, Plaza de la Marina, Avenida de Manuel Agustín Heredia, puerta de las columnas del Puerto de Málaga, Palmeral de las Sorpresas, Paseo de Muelle Uno, Farola de Málaga, Paseo de la Farola y Paseo Marítimo Ciudad de Melilla (Antonio Martín)
Actividad: Carnaval de Calle.
Horario: 12:00 a 21:00 h.
Periodo temporal: Domingo 03 de Marzo.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores de la Archicofradía del Paso y la Esperanza, para realizar ensayos musicales en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores de la Archicofradía del Paso y la Esperanza la realización de ensayos musicales en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: *Instituto de Enseñanza Secundaria Santa Rosa de Lima, sito en calle Argentea n° 3.*

HORARIO: *De 20.00 a 22.00 horas.*

PERIODO TEMPORAL: *Desde el 6 de marzo hasta el 22 de abril de 2019.*

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado de la presente Resolución a la Banda de Música solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 13.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela sita en calle Toros de Guisando n° 30.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela sita Calle Toros de Guisando 30, promovido por la entidad Aljonoz S.A., representada por Enrique Villafranca Arenas, de acuerdo con la documentación técnica fechada 13 de noviembre de 2018; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de diciembre de 2018 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar la apertura del trámite de información pública al cumplimiento de los siguientes extremos:

1) Aportación por el promotor del expediente de:

- Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.

- Acreditación por cualquier medio válido en derecho de la representación de Enrique Villafranca Arenas respecto de la mercantil Aljonoz S.A. Promociones.

2) Emisión de informe del Negociado de Topografía y Cartografía relativo a las superficies de zona verde pública y zonas edificables (CTP) propuestas en el Estudio de Detalle, en los términos del informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, recabar informe del Servicio de Parques y Jardines del “Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental” de este Ayuntamiento al objeto del análisis de la vegetación existente, debiendo constar dicho informe previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle; ello de conformidad con los informes técnicos de 7 de noviembre y 11 de diciembre de 2018, así como lo dispuesto en art. 6.6.2 PGOU y Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

QUINTO.- *Significar que la aprobación del presente Estudio de Detalle implica los siguientes compromisos por parte del propietario del ámbito:*

- *Deber de cesión libre y gratuita de zona verde y viales previstos en el ámbito, lo cual deberá quedar acreditado carácter previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, mediante su elevación a público e inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.1 b) y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 octubre por el que se aprueba la Ley de Suelo, para lo cual se certificará el acuerdo que se adopte al respecto.*

- *Deber de completar la urbanización de los terrenos de conformidad con el artículo 14 a) y 18.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, así como y 51.1 D) de la LOUA-que remite al apartado 1.C) c) del mismo artículo-; significándose que dichas obras de urbanización deberán estar concluidas previamente a la concesión de licencia de primera ocupación en los términos del informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018 y artículos 96.3 del mismo cuerpo legal.*

- *Deber de ejecución de la zona verde mediante proyecto que se tramite conjuntamente con el procedimiento de Licencia, así como el mantenimiento de la misma en los términos recogidos en el informe técnico del Departamento de 11 de diciembre de 2018, así como lo dispuesto en art. 51.1 A.c) de la LOUA y la Ordenanza de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.*

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *Al promotor del expediente.*
2. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
3. *Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito Málaga Este.*

Es cuanto tenemos que informar a la Junta de Gobierno Local que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda”.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual del Estudio de Detalle en calle Flamencos nº 19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Modificación Puntual del Estudio de Detalle en Calle Flamencos nº 19 promovida por el Colegio Cerrado de Calderón”, representado por Pedro L. Lanzat Díaz, de acuerdo con la documentación técnica fechada 10 de diciembre de 2018; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de enero de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

TERCERO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 15.2 d) de la LOUA, así como art. 65.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto núm. 2159/1978, de 23 de junio, y art. 2.3.10.8 del PGOU 2011 a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente la certificación registral.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. Al promotor del expediente.
2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
3. A la Junta Municipal del Distrito Málaga Este.”

PUNTO N° 15.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para modificación de la delimitación de las unidades de ejecución sistemática y asistemática del Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3 1 “Intelhorce Industrial (PAM-G.1- 97).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para modificación de la delimitación de las unidades de ejecución sistemática y asistemática del Plan Especial de Reforma Interior PERI G.3 I “Intelhorce Industrial (PAM-G.1- 97)”, promovida por la mercantil Mayoral Moda Infantil SAU, representada por Rafael Urquiza Sánchez de acuerdo con la documentación técnica fechada 8 de enero de 2019 y planos de información fechados 9 de julio de 2018, todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de enero de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Disponer que previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, deberá aportarse documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación que ostenta Rafael Urquiza Sánchez para actuar en nombre de la mercantil “Mayoral Moda Infantil S.A.U.”.*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 15.2 d) de la LOUA, así como art. art. 65.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto núm. 2159/1978, de 23 de junio, y art. 2.3.10.8 del PGOU 2011 a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente la certificación registral.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia*
2. *Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito N° 9. Campanillas.*
4. *Al Promotor del expediente.”*

PUNTO N° 16.- Propuesta de aprobación del Proyecto Modificado de Mejora de Saneamiento en Santa Rosalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar el “Proyecto Modificado de Mejora de Saneamiento en Santa Rosalía”, de acuerdo con la redacción contenida en la versión fechada en diciembre de 2.018.

2.- Considerar que la declaración de utilidad pública está determinada por la aprobación del proyecto según lo establecido en el art. 160.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Iniciar el expediente para la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la expropiación de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 160 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuyo efecto se notificarán los presentes acuerdos a los interesados en el expediente de referencia y se expondrá al público la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos por un período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación”.

PUNTO N° 17.- Propuesta de autorización de hipoteca a favor de las Reales Cofradías Fusionadas en calidad de concesionaria de la parcela de titularidad municipal situada en Plaza de Enrique García Herrera y Pasillo Santa Isabel, para destinarla a construcción de Casa Hermandad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“**PRIMERO.-** Autorizar a la Hermandad Sacramental y Reales Cofradías Fusionadas la hipoteca de la concesión demanial otorgada sobre parcela de terreno municipal situada en Plaza de Enrique García Herrera y Pasillo Santa Isabel para destinarla a construcción de Casa Hermandad, debiendo acreditarse de modo fehaciente, bajo pena de resolución de la concesión por incumplimiento legal, el destino de los pagos efectuados, que deben estar relacionados con la concesión, y ello en el plazo de diez días desde que se hagan efectivos, debiendo quedar justificada la inversión total dentro de los seis meses siguientes al de la disponibilidad del crédito, salvo que concurran razones que justifiquen la necesidad de un plazo superior, previa petición del concesionario y posterior aceptación de la Administración.*

La hipoteca constituida sobre dicho bien se extingue con la extinción del plazo de la concesión, no pudiendo constituirse por un plazo superior al estipulado para la concesión demanial.

Copia de la escritura pública y de la inscripción registral de la constitución de la hipoteca deberá entregarse en el plazo de 15 días en el Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

***SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU para que, indistintamente, y con las más amplias facultades que se requieran puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la hipoteca, incluidas inscripciones registrales, agrupaciones, segregaciones, declaración de obra nueva y rectificación de errores materiales”.*